

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2022-00180-00 Auto No. 265

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado ningún heredero indeterminado del causante CESAR MARTIN GARCIA RIASCOS, para intervenir en el presente proceso para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación a la doctora ANGIE NATALIA CASTILLO ARBOLEDA.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: <u>angienata 004@hotmail.com</u> advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon

ANN!

WILLIAM

Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c671657ff84512cdc2f28c3352b28ef1b86bdbc10a389de62713d2a4944cca3a

Documento generado en 03/03/2023 10:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica